

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta y hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por personal debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

#### VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal, presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

#### RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, previo acuerdo de la Junta de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacognosia general y especial» a los señores que a continuación se indican:

Presidente: Don César González Gómez.

Vocales: Don Felipe Gracia Dorado y don Salvador Rivas Goday.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

#### RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

A propuesta de la Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien nombrar, con fecha de hoy, los Tribunales que a continuación se consignan, para que juzguen el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo siguiente), para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos que se indican:

#### Historia del Derecho

Presidente: D. José Santa Cruz Teijeiro, Catedrático de «Derecho Romano».

Vocal: D. Juan García González, Catedrático de «Historia del Derecho».

Vocal: D. Antonio Mostaza Rodríguez, Catedrático de «Derecho Canónico».

Suplente: D. Adolfo Miaja de la Muela, Catedrático de «Derecho Internacional».

#### Derecho del Trabajo

Presidente: D. Efrén Borrajo Dacruz, titular de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de esta Universidad.

Vocal: D. Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Madrid.

Vocal: D. Manuel Alonso Olea, Catedrático de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Madrid.

Suplente: D. Juan Galván Escutia, Catedrático de «Derecho Administrativo» de esta Universidad.

#### Derecho Civil

Presidente: D. José Santa Cruz Teijeiro, Catedrático de «Derecho Romano».

Vocal: D. Manuel Gitrama González, Catedrático de «Derecho Civil» (primera cátedra).

Vocal: Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, Catedrático de «Derecho Civil» (segunda cátedra).

Suplente: D. Manuel Broseta Pont, Catedrático de «Derecho Mercantil».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Valencia, 19 de octubre de 1966.—El Rector, J. Cortés.

#### RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir diez plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado, convocado por Orden ministerial de 23 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para el próximo día 21 de noviembre, a las diez de la mañana, en la sala de conferencias del Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media, calle Sagasta, número 27.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Presidente, E. del Arco.

#### RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se anuncian las normas que regularán el ejercicio práctico de la oposición.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 9 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el edificio de la antigua Universidad de Madrid, calle San Bernardo, 49.

El ejercicio práctico se realizará en tercer lugar y constará de las siguientes partes:

1.<sup>a</sup> Reconocimiento «de visu» de distintas especies de minerales, rocas, fósiles, vegetales y animales.

2.<sup>a</sup> Clasificación de alguna especie animal y vegetal.

3.<sup>a</sup> Trazado de esquemas sobre ejemplos propuestos de tectónica geológica.

Nota: Los señores opositores deberán ir provistos de claves para la clasificación de animales y vegetales.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Presidente, Jorge Sirera.